



Secretaría General

Pleno 0408/2025

Punto 7.1

Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de
fecha 19 de Noviembre
de 2025

Arq. Luis Ernesto Munguía González

Presidente Municipal

Lic. María Magdalena Urbina Martínez

Regidora Municipal

Dr. Eduardo Horacio Llanas Cuevas

Comisario de Seguridad Ciudadana

Presente.

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 149 y 153 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permite notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 19 diecinueve de Noviembre del 2025 dos mil veinticinco, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la C. Regidora Lic. María Magdalena Urbina Martínez y el C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, la cual tiene como objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice instruir al titular de la Comisaría de Seguridad Pública, para que habilite una segunda unidad de la Patrulla Verde y asigne personal del cuerpo de seguridad pública que opere dicha unidad; Para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0401/2025

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 52 y 55 fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, instruir al titular de la Comisaría de Seguridad Pública, para que habilite una segunda unidad de la Patrulla Verde y asigne personal del cuerpo de seguridad pública que opere dicha unidad. Lo anterior, en los siguientes términos:

H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

PRESENTE. -

Los que suscriben, **Lic. María Magdalena Urbina Martínez y Arq. Luis Ernesto Munguía González**, en nuestro carácter de Presidente Municipal y regidora presidenta Comisión Edilicia Permanente Medioambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal; de conformidad a lo establecido en los artículos 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y, 124 y 127 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar para su estudio y análisis de la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO.

La cual tiene como objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice instruir al titular de la Comisaría de Seguridad Pública, para que habilite una segunda unidad de la Patrulla Verde y asigne personal del cuerpo de seguridad pública que opere dicha unidad.

ANTECEDENTES.

- I. El día miércoles 21 de agosto de 2025 en el marco de la "Feria de Bienestar Animal 2025", se llevó a cabo una mesa de trabajo titulada "Lineamientos de los procesos administrativos en

denuncias por maltrato animal" impartida por Emmanuel Tovar Amador, a la cual asistieron representantes de diversas instituciones como Seguridad Pública, Fiscalía, la Dirección de Bienestar Animal, las regidoras QFB. María Laurel Carrillo Ventura y Lic. María Magdalena Urbina Martínez y miembros de la sociedad civil. En dicha mesa de trabajo, se expusieron las necesidades de la Patrulla Verde como actor encargado de atender casos de maltrato animal, entre las cuales se encontraban, una carencia de protocolos de atención y falta de personal capacitado para el manejo adecuado de animales en situación de vulnerabilidad.

- II. Diversos miembros de organizaciones civiles, animalistas y la ciudadanía en general han resaltado que entre las necesidades más grandes que se tienen respecto a la atención a los animales en situación de vulnerabilidad, es la atención que se les da en primer contacto con la Patrulla Verde; destacan las siguientes: pocos elementos de atención, largas esperas para la atención a casos, dificultades para levantar reportes, falta de protocolos de atención y falta de equipo adecuado para manejo de especies.
- III. En la Sesión del Consejo Consultivo del Centro de Control y Bienestar Animal del pasado 14 de octubre de 2025, a la que asistió la Regidora Lic. María Magdalena Urbina Martínez como presidenta de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, Acción por el Clima y Bienestar Animal, miembros de la sociedad civil y animalistas invitados expresaron sus preocupaciones respecto a la calidad de atención otorgada por la Patrulla Verde, indicando que su capacidad operativa no abastecía las necesidades de toda la ciudad.

Para mejor entendimiento de la presente iniciativa, pongo a su consideración la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

I. Contexto Actual

Puerto Vallarta, Jalisco, es un destino turístico reconocido internacionalmente por su biodiversidad, tanto en fauna terrestre como marina. Esta riqueza natural no solo forma parte del atractivo turístico de la región, sino que también representa un valioso patrimonio ambiental que debe ser protegido y conservado. Sin embargo, junto con esta riqueza, se han generado diversos retos en cuanto a la protección de la fauna local, el trato ético hacia los animales domésticos y el manejo adecuado de las especies de fauna silvestre.

Actualmente, el **Programa de Patrulla Verde** del Municipio de Puerto Vallarta está encargado de atender los reportes y denuncias relacionados con:

- **Maltrato animal y abandono de animales domésticos**, como perros y gatos.
- **Incidentes con fauna silvestre**, como la presencia de cocodrilos en zonas urbanas y la protección de especies en peligro de extinción.
- **Tráfico ilegal de especies animales**, particularmente aves endémicas y en peligro de extinción.

Sin embargo, debido a la alta demanda y al alcance de estos problemas, la **única patrulla verde operativa, habiendo una segunda unidad en reserva, para rotación de las unidades**; actualmente en el municipio se ve limitada para atender de manera efectiva todos los reportes, lo que afecta la calidad y rapidez de la respuesta ante incidentes urgentes.

II. Justificación de la Propuesta

La solicitud de habilitar una **segunda patrulla verde** responde a la necesidad urgente de mejorar la capacidad operativa y la atención ante los diversos reportes que afectan tanto a la fauna silvestre como a los animales domésticos en Puerto Vallarta. La presencia de una sola patrulla genera cuellos de botella en la atención de emergencias, lo que puede resultar en retrasos que, en algunos casos, agravan las condiciones de bienestar animal y de seguridad pública.

Los principales motivos que justifican esta propuesta son los siguientes:

- a. **Aumento en la demanda de atención:** La creciente población tanto residente como flotante en Puerto Vallarta, debido a su crecimiento turístico y demográfico, ha incrementado la cantidad de reportes relacionados con maltrato animal, fauna silvestre y otras problemáticas ambientales. Una patrulla única no tiene la capacidad para responder eficazmente a todos los incidentes.
- b. **Mejora en tiempos de respuesta:** La habilitación de una segunda patrulla permitiría reducir significativamente el tiempo de respuesta ante incidentes urgentes, como el rescate de un animal doméstico en peligro o la intervención en casos de fauna silvestre en zonas urbanas, evitando así daños mayores tanto a los animales como a las personas involucradas.
- c. **Capacidad de respuesta ante fauna silvestre:** Puerto Vallarta es un área de gran biodiversidad, donde la presencia de especies como cocodrilos y otras especies de fauna silvestre en zonas urbanas es común. Tener dos patrullas permitiría una atención más rápida y eficaz en casos que involucren riesgos tanto para los animales como para la seguridad de los ciudadanos.
- d. **Concientización y educación ambiental:** Contar con una patrulla adicional no solo permitiría una respuesta más rápida, sino que también potenciaría la presencia institucional en el territorio, facilitando actividades de concientización y educación ambiental a los ciudadanos sobre el trato adecuado hacia los animales y la importancia de conservar la fauna local.
- e. **Sostenibilidad y cumplimiento de normativas:** La existencia de una patrulla adicional permitiría fortalecer las acciones del municipio en cumplimiento con las normativas estatales y federales de protección de animales y fauna silvestre, así como en la prevención de delitos como el tráfico de especies protegidas.

III. Impacto Esperado

La habilitación de una segunda patrulla verde tendría un impacto positivo y directo en diversas áreas:

- **Mejoría en la atención a emergencias** relacionadas con la fauna silvestre y los animales domésticos, reduciendo los tiempos de respuesta y aumentando la efectividad en las intervenciones.
- **Fortalecimiento de la imagen del Municipio** como un líder en el cuidado y la protección de la fauna y los animales domésticos, impulsando el turismo responsable y la sostenibilidad.
- **Aumento en la sensibilización y participación ciudadana** en temas de bienestar animal y protección ambiental.
- **Cumplimiento de las normativas ambientales** y mayor control en la lucha contra el tráfico de especies.

IV. Conclusión

La propuesta de habilitar una segunda patrulla verde en Puerto Vallarta responde a una necesidad inmediata para mejorar la protección de la fauna silvestre y el bienestar de los animales domésticos. A través de esta iniciativa, el municipio podrá brindar una respuesta más eficiente, oportuna y

coordinada frente a los desafíos ambientales que enfrenta la región. Esta acción no solo contribuirá a la seguridad y salud pública, sino también a la conservación de los recursos naturales y el respeto por la vida animal en el municipio.

A fin de reforzar lo anterior, tengo a bien citar el siguiente:

MARCO NORMATIVO.

Que el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En su conjunto, la consigna de nuestra Carta Magna, en su numeral 4to, establece la obligación del Estado de garantizar condiciones dignas para evitar el maltrato animal; a su vez, plantea como precepto el trato digno y que prevalezca el cuidado de los animales; al tenor de ese razonamiento, es que, el Municipio requiere la ejecución de proyectos que permitan garantizar el mandato constitucional, atendiendo al llamado de la necesidad social de cuidar las vidas de los animales domésticos en resguardo del Centro de Control Animal.

Que en concordancia con lo anterior, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Bajo ese sentido de ideas, la Ley de Protección de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco, establece en su artículo 72 faculta a los municipios a que en caso de denuncia ciudadana, sean asegurados de manera precautoria los animales, además de los bienes, vehículos, utensilios e instrumentos directamente relacionados con la conducta a que da lugar la imposición de la medida de seguridad.

Lo que plantea la Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado, gira en torno a un enfoque integral de la salud, educación y cultura de la protección animal, recayendo en el Municipio la garantía de las condiciones que permitan llevar a cabo las acciones que la propia ley atribuye a las autoridades municipales, mismas que requieren equipo operativo en óptimas condiciones para cada una de las actividades que se realicen.

Finalmente, en relación con lo dispuesto por el artículo 27 párrafo séptimo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y de conformidad al artículo 124 y 127 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que establece la facultad de su servidora para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, decretos municipales o iniciativas de ley y acuerdos de Ayuntamiento, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Que, una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO.

ÚNICO. — El Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba instruir al titular de la Comisaría de Seguridad Pública, para que, en el marco de sus competencias, realice las gestiones para la habilitación de una segunda unidad de la Patrulla Verde, así como la asignación de elementos suficientes del cuerpo de seguridad pública que cuenten con perfiles idóneos para sumarse a este programa.

Atentamente. "2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas." Puerto Vallarta, Jalisco., Miércoles 19 de Noviembre de 2025. (Rúbrica) Profa. María Magdalena Urbina Martínez, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Medioambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal; (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal y Colegiado de la Comisión Edilicia de Medioambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal.

Notifíquese.-

A T E N T A M E N T E

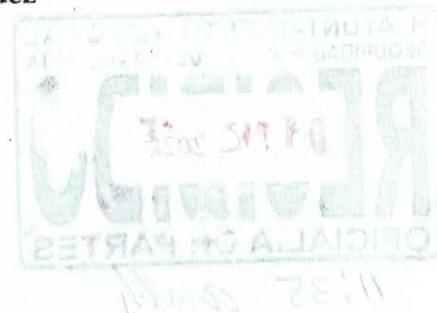
"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas"

Puerto Vallarta, Jalisco, a 19 de Noviembre de 2025



Abg. José Juan Velázquez Hernández
Secretario General

C.o.p.- Archivo.



PUERTO
VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

NUESTRO PUERTO
RENACE

Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.
01 (322) 223 25 00 Ext. 1131 1227 | www.puertovallarta.gob.mx